Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

a obligado y otorgado en rrp.ra hagan que con efecto lo otorgue y siendo necesario
pidan en justicia se les apremie a ello y para todo se les dio comision en forma
y entraron los ss.res Domingo de Chavarria rreg.r Juº de Lara Juan
apet.on de fran.co de Vollega Juan Garcia Thomas de Palomares Blas de Matta
moros Joseph Guerrero Juº diaz fran.co de Rivera Alonso Estevan de
Benito pinar por si y en nombre de los demas herederos del pazo del Arzuaga
en que suplican a la ciudad les de licencia y permission para que se abra la
puerta de la Traycion que es la salida desta ciudad para el dho pazo por ser
de mucha incomodidad y caer muy a tras mano las demas puertas
desta ciudad para el tiempo de la cria de la seda para entrar con la oxa
y acudir a sus haciendas que para ello desde luego se obligan mandando se
abrir la dicha puerta de la traycion a tapar y cerrar a su costa todos los portillos
que estan abiertos y tomar por su quenta la guarda y custodia de la dicha
puerta de suerte que ninguna gente forastera y que no sea conocida en tiempo
salga por ella sino que vaya por las puertas principales y aguardar todas las
ordenes que la ciudad les diere sobre ello = y la ciudad haviendolo oydo
concedio a los susodichos la licencia que piden para abrir la dicha puerta
de la Traycion para el efecto contenido en su peticion y no mas con
calidad y condicion que los susodichos a su costa an de cerrar y
tapar todos los portillos que estuvieren abiertos y los an de conservar
cerrados de suerte que no pueda entrar gente por ellos y assi mismo
que a de correr por su quenta el guardar la dicha puerta cerrandose y
abriendose a las oras que las puertas principales desta ciudad sin consentir
que entre por ella ninguna persona forastera ni ropa de ningun
genero aunque traigan testimonio de salud ni otros despachos
para ello sino fuere con orden desta ciudad y del ss.or corregidor pena cada vez
que hicieren lo contrario de dos mill mrs. en que desde luego los an de
dar por condenados aplicados la quarta parte para el juez que lo sentenciare
y otra quarta para el denunciador y lo demas para gastos de la pavimentacion
desta ciudad y demas de ello doce dias de carcel de todo lo qual an de
otorgar escriptura en forma en conformidad deste acuerdo y cumpliendo
en todo con el se les da la dicha licencia para abrir la dicha puerta de la
traycion y no de otra forma

Lic.a para abrir la puerta de la traycion